



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082- 2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 16 de febrero del 2021.

VISTO:

El Memorando N° 019-2021-MPLM-SM/A, de fecha 05 de febrero del 2021; Oficio N° 044-2021-MPLM-SM/OCI, de fecha 01 de febrero del 2021, sobre Designación de Responsable para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica del Órgano de Control Institucional; va en 04 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en la cual se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, define " la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados";

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la resolución precitada, dispone que la Caja Chica "se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15"; concordando con el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° que establece "el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, mediante Resolución N° 074-2021-MPLM-SM/A, de fecha 12 de febrero del 2021, se aprueba la Directiva denominado "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel", correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Oficio N° 044-2021-MPLM-SM/OCI, de fecha 01 de febrero del 2021, el Jefe del Órgano de Control Institucional-Contraloría General de la Republica, remite al Titular de la Entidad, solicitando designación del responsable del manejo de fondo fijo de Caja Chica del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Memorando N° 019-2021-MPLM-SM/A, de fecha 05 de febrero del 2021, el Titular de Entidad dispone dar cumplimiento a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional-OCI;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la servidora pública **ROCIO ROXANA ESPINOZA RAMOS**, con DNI N° 40300401, como responsable del manejo de Fondos de Caja Chica del Órgano de Control Institucional-OCI, para el periodo presupuestal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la servidora pública **ROCIO ROXANA ESPINOZA RAMOS**, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Ley N°28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones;





ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Estructuradas de la municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

